

Resolución Nº 1976, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta inmobiliar del Distrito de Santo Domingo.— G. O. Nº 6927, del 18 de Abril de 1949.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1976.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 21 de marzo del año 1949, y que copiado a la letra dice así:

“RESOLUCION NUM. 56/49.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que el Señor Luis Ney Lluberes, Mayor E.N., dominicano, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 15920, Serie 1, con Selle Oficial, por tratarse de un miembro del Ejército Nacional, ha solicitado por carta de fecha 15 del mes de Marzo del año 1949, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 125 tareas, 40 varas, extensión de terreno que se encuentra enclavada dentro de la Parcela Nº 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción A, del Distrito Catastral Nº 4, del Distrito de Santo Domingo, la cual tiene como linderos:

AL NORTE Y OESTE: Propiedad que es o fué del Estado Dominicano.

AL SUR : Porción propiedad del comprador.

AL ESTE : El eje de la cañada que colinda con la Porción “C”, D. C. Nº 4, del Distrito de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno descrita pertenece al Distrito de Santo Domingo, según lo atestigua el Certificado de Título Nº 18644, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento Sur, en fecha 20 del mes de Marzo del año 1948;

CONSIDERANDO: que el precio ofrecido por el solicitante, de RD\$15.45 (QUINCE PESOS ORO CUARENTA Y CINCO CENTAVOS) la tarea resulta beneficioso para los intereses del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por ser un valor mucho mayor que el pagado para adquirir anteriormente dichos terrenos;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere

el párrafo 17 del Artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º— Autorizar, como por la presente autoriza, vender al Señor Luis Ney Lluberes, Mayor, E.N., cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de QUINCE PESOS ORO CUARENTICINCO CENTAVOS (RD\$15.45) la tarea, una extensión de terreno de 125 tareas, 40 varas, dentro de la Parcela N° 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción A, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, lo cual asciende a la suma de RD\$ 1,937.43 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ORO CUARENTA Y TRES CENTAVOS), con las siguientes colindancias:

AL NORTE Y OESTE: Propiedad que es o fué del Estado Dominicano.

AL SUR : Porción propiedad del comprador.

AL ESTE : El eje de la cañada que colinda con la Porción "C", D. C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo.

Dicha porción de terreno es propiedad del Distrito de Santo Domingo, según consta en el Certificado de Título N° 18644, de fecha 20 del mes de marzo del año 1948.

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos que fueren necesarios en relación con esta venta.

ARTICULO 2º— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, en la sesión extraordinaria celebrada el día veinte y uno del mes de marzo del año de mil novecientos cuarenta y nueve, 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo. (Firmados): R. Paíno Pichardo, Presidente.— Arturo Bonetti, Secretario."

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO: Autorizar al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con la Resolución arriba transcrita, N° 56/49 de dicho Consejo, de fecha 21 de Marzo de 1949, a vender al Mayor E.N. Luis Ney Lluberes en la suma de RD\$1,937.43 una porción de terreno dentro de la Par-

cela N° 6, Reformada, B-1-A-1, de la Porción A, del Distrito Catastral N° 4, del Distrito de Santo Domingo, que colinda por el Norte y Oeste con propiedad que es o fué del Estado, por el Sur, Porción propiedad del comprador, y por el Este, El eje de la cañada que colinda con la Porción "C", D. C. N° 4, del Distrito de Santo Domingo, cuya extensión superficial deberá expresarse en medidas del sistema métrico decimal.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 1977, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. N° 6930, del 27 de Abril de 1949.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 1977.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedido por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor Pedro Troncoso Sánchez como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Se-